

Memorando N.- RPDMQ-TICS-2016-345-M
Quito, 21 de diciembre de 2016

PARA: Ing. Andrés Eguiguren
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO No. 019-2014


24/12/2016 10:46

CC: Dr. Pablo Falconí C.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD (E)

Juan German Portero López
MIEMBRO DE LA COMISION ENTREGABLE E68

Miguel Angel Palacios Giler
MIEMBRO DE LA COMISION ENTREGABLE E68

Ma. Isabel Revelo Martínez
MIEMBRO DE LA COMISION ENTREGABLE E68

ASUNTO: Comunicado de la Comisión Técnica entregable E.68

Con fecha 22 de diciembre de 2014, se suscribió el CONTRATO No. 019-2014, por una parte el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito; y por otra el Consorcio Archivo Digitales MEB SEVENTEENMILE, cuyo objeto es "MODERNIZAR DE MANERA INTEGRAL EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", por un valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE DÓLARES CON 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$3'675.917,52) , más IVA y con un plazo de ejecución de 24 meses, contados a partir de la suscripción del contrato.

Mediante Memorando Nro. RPDMQ-DESPACHO-2016-139 de fecha 07 de diciembre de 2016, el Dr. Pablo Falconí Castillo, Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito (E), designó a los funcionarios Maria Isabel Revelo Martínez, Miguel Angel Palacios Giler y Juan German Portero López como miembros de la Comisión Técnica a cargo de la recepción del entregable E.68 que corresponde al " Informe de Auditoría de Certificación en ISO 27001".



Con estos antecedentes, la comisión técnica designada informa que por parte del Administrador del CONTRATO No. 019-2014, no ha sido remitido ningún informe o documento sobre algún " Informe de Auditoría de Certificación en ISO 27001", por tal razón al no tener ningún documento que sustente esta Auditoría la comisión técnica no puede realizar el informe respectivo sobre el entregable E.68, " Informe de Auditoría de Certificación en ISO 27001" ya que al parecer el Consorcio Archivo Digitales MEB SEVENTEENMILE no ha entregado el producto antes mencionado al Administrador del contrato el mismo que lo debía hacer llegar a la comisión encargada teniendo como fecha máxima de entrega el 16 de diciembre del presente año.

En tal razón, se recomienda al Administrador del Contrato aplicar en conformidad las cláusulas establecidas en el contrato cuando existan este tipo de temas.

Particular que comunico, para los fines respectivos.

Atentamente,

Maria Isabel Revelo Martínez
MIEMBRO DE LA COMISIÓN TÉCNICA ENTREGABLE E.68 CONTRATO NO. 019-2014 REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DMQ.

Miguel Angel Palacios Giler
MIEMBRO DE LA COMISIÓN TÉCNICA ENTREGABLE E.68 CONTRATO NO. 019-2014 REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DMQ

Juan German Portero López
MIEMBRO DE LA COMISIÓN TÉCNICA ENTREGABLE E.68 CONTRATO NO. 019-2014 REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DMQ